CONTRATO No. 4600102254 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ODEC S.A.S
NIT:	901.402.151-8
OBJETO:	SUMINISTRAR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LOTE 4 – PANTALÓN
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS M/L ($496.434.680) INCLUIDO IVA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN NRO.01** POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTINCO (2025) AMBAS FECHAS INCLUSIVE

ANTECEDENTES:

Acorde al cumplimiento del Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el

direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o en razón de sus funciones para la ejecución de las mismas.

El calzado y vestido de labor (Pantalón) que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la empresa ODEC S.A.S, celebraron el 05 de agosto de 2024 el contrato 4600102254 de 2024, el cual dio inicio a su ejecución el 08 de agosto de 2024, este contrato responde a la solicitud de suministrar pantalón (Agente de Tránsito), blue jeans (Operario) y Pantalón (Conductor) a aquellos servidores públicos que por las características de sus empleos así lo requieren.

Las prendas adquiridas mediante este contrato están destinadas para ser entregadas a los siguientes grupos de trabajo:

- Agentes de Tránsito
- Trabajadores Oficiales
- Conductores

El contrato se ejecuta con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo, garantizando el suministro del lote 4 – pantalón (Agente de Tránsito), blue jean (Operario) y Pantalón (Conductor).

En la actualidad no se han realizado modificaciones al contrato.

A la fecha de elaboración del presente documento no se ha presentado proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 496.434.680
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$ 496.434.680
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 494.191.947

Saldo del contrato al 24 de octubre de 2024	$ 2.242.733
Porcentaje de ejecución financiera	99,55%
Porcentaje de ejecución física	99,55%

Saldo pendiente por ejecutar del contrato:

PANTALON				
Ítem	Pantalón conductor	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		19	$ 97.693	$1.856.167
SUBTOTAL				$1.856.167
IVA				$352.672
TOTAL				$2.208.839
Saldo financiero contrato				$2.242.733
Saldo por facturar contratista				$33.894
Total pendiente por ejecutar				$2.208.839

JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Igualmente estipula que la dotación que deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de esta.

Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores públicos que, por norma, por convención o en razón de sus funciones, tienen derecho a la dotación. En ese tenor, la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador a tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario; así mismo, ha determinado la obligatoriedad del uso.

El Vestido y Calzado de Labor (pantalón) es, al interior de la Administración Distrital, un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad

como el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

En efecto, en el desarrollo del contrato 4600102254 de 2024 se han cumplido con los aspectos técnicos y con las obligaciones contractuales establecidas en el proceso 009015300 de 2024, las especificaciones técnicas fueron debidamente interpretadas por el contratista y las prendas de vestuario entregadas han sido recibidas a satisfacción. En la dinámica de entrega a los empleados beneficiarios de este suministro, se han presentado requerimientos específicos de ajustes de tallaje, rectificación de moldería y elaboración de hormas especiales para algunos servidores públicos que lo han requerido; por tanto, para realizar estos ajustes es necesario solicitar una ampliación por un (01) mes, contado a partir del 01 de enero de 2025 hasta 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive al contrato 4600102254 de 2024.

Se informa que el valor de dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos ($2.242.733) se ejecutará en el mes de enero de 2025 con el recurso disponible para la vigencia.

No obstante, al analizar las posibilidades contractuales del contrato en referencia, se encuentra procedente ampliar el contrato 46000102254 de 2024, cuyo objeto es suministrar vestido y calzado de labor, lote 4 – pantalón. Esta necesidad se soporta en lo anteriormente expuesto, la congruencia normativa, y su impacto en beneficio de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del Gasto dejan constancia que, durante la ejecución del contrato No. 4600102254 de 2024 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el Ordenador del Gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Debido a lo expuesto, se expresa la necesidad de la siguiente modificación:

SOLICITUD:
Conocidas las explicaciones aducidas anteriormente, y verificadas por el supervisor del contrato se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad.

MODIFICACIÓN 01 consistente en,

- AMPLIACIÓN NRO. 01: por el término de un (01) mes contado a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP N° 41 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del 1 de noviembre de 2024.

ANEXOS:

1. *Lista de Chequeo*
2. *Solicitud de modificación*
3. *Solicitud del Secretario de Despacho dirigida al contratista*
4. *Respuesta contratista en donde manifiesta la voluntad de realizar la modificación*
5. *Documento de consulta de Responsables Fiscales (Persona Natural y Jurídica)*
6. *Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría ((Persona Natural y Jurídica)*
7. *Antecedentes Judiciales Policía Nacional y Medidas Correctivas (Persona Natural)*
8. *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*
9. *Acta del CIP de Gestión Humana y aprobación*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia